

Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
CONSEJO DIRECTIVO



Resolución N° 126/2022
Acta N° 08/29/03/2022

“POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015”.-----

Minga Guazú, 29 de marzo de 2022.-

VISTA: La nota presentada por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa.-----
La Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

CONSIDERANDO: *Que*, en virtud a lo dispuesto en la Constitución Nacional en su Art. 79, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, es una institución de naturaleza autónoma. Establece sus normativas internas y elabora sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. -----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección: “ *La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico*”. -----

Que, mediante nota el Comité de Evaluación y Calidad Educativa, eleva a consideración y solicita aprobación de la Política de Control de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este. -----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 35° establece; *las atribuciones y deberes del Consejo Directivo*.-----

Que, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en su sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, conforme el Acta N° 08/29/03/2022 atendió, analizó y resolvió aprobar la Política de Control de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay (MECIP) 2015 .-----

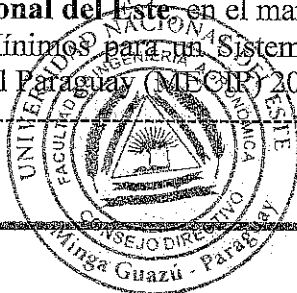
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RESUELVE

Art. 1°:

APROBAR la Política de Control de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) 2015, la que queda definida de la siguiente manera:-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
CONSEJO DIRECTIVO



Resolución N° 126/2022
Acta N° 08/29/03/2022

“POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015”.

Minga Guazú, 29 de marzo de 2022.-

“La Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, comprometida con la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, así como la extensión universitaria, renueva su compromiso con la mejora continua del sistema de control interno y de calidad, promoviendo la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad, la inclusividad, transparencia, economía y equidad en todas sus actividades, impulsando el trabajo, colaborativo, participativo y democrático de todos sus procesos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado, mediante normas y orientaciones dirigida al cumplimiento de su misión, visión y de los objetivos institucionales”.

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----

ABG. PEDRO LUIS PALACIO GONZÁLEZ
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



PROF. ING. AGR. JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO